

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una instalación de cogeneración de energía térmica y eléctrica en San Roque (Cádiz), a solicitud de Generación de Energía del Guadarranque, SA. (PP. 207/93).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 18 de agosto de 1992, la empresa GEGSA, con domicilio en San Roque, Refinería "Gibraltar", solicitó, a través de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, Autorización Administrativa para la construcción de una instalación de cogeneración térmica y eléctrica en San Roque (Cádiz).

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el B.O.J.A nº 96, de 29 de septiembre de 1992, y B.O.P de Cádiz nº 226, de 29 de septiembre de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

AUTORIZAR a la empresa GEGSA el establecimiento de una instalación de cogeneración térmica y eléctrica cuyas características principales serán:

- 2 Turbinas de gas de 37 Mw. a 11 Kv. 50 Hz.
- 2 Transformadores 11/66 Kv. de 60 Mva.
- 2 Transformadores 11/6,3 Kv. de 5000 Kva.
- 2 Transformadores 6,3/0,4 Kv. de 1000 Kva.
- 2 Transformadores 6,3/0,4 Kv. de 400 Kva.
- 1 Celda de salida a 66 Kv y Caldas de protección a 11 y 6,3 Kv

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimen-

tar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en B.O.J.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 6/1963, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 122.1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para localizar a Don Abraham Aliko Hadlo, del que se ignora su domicilio actual, por medio del presente y en razón de lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunico al interesado que tiene a su disposición en la sede del Servicio Andaluz de Salud -Oficina de Asuntos Jurídicos-, Avdo. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, el acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Salud, de fecha 17 de enero de 1992, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 22 de febrero de 1991.

Sevilla, 10 de marzo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 438/93).

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 18 de diciembre del presente año, al punto núm. 2.2/2 de su Orden del día, acordó aceptar la delegación realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda en la Excmo. Diputación Provincial, a través del Patronato de Recaudación Provincial, para la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas así como la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Las competencias delegadas en materia de gestión recaudatoria del IAE son las siguientes:

Recaudación de las exacciones municipales, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Determinación de periodos cobratorios.

Emisión de documentos cobratorios.

Expedir relaciones certificadas de deudores y dictar la providencia de apremio por recibos, así como resolver los recursos contra dichos actos.

Liquidación de intereses de demora.

Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de colaboración.

Las competencias delegadas en materia de gestión tributaria del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles son las siguientes:

Recaudación de las exacciones municipales, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Determinación de periodos cobratorios.

Elaboración de listas cobratorias y exposición pública de las mismas.

Emisión de documentos cobratorios.

Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones

de descubierto individuales o colectivos.

Liquidación de intereses de demora.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 21 de enero de 1993.- El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL RAMA ECONOMICA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Técnico de Administración Especial Rama Económica, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, encuadradas en la clase Técnicos Superiores, Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que se establezcan.

De las plazas incluidas en la presente convocatoria se reserva una para los funcionarios que ocupen plaza de Diplomado en Empresariales o Técnico Contable (Clase Técnicos Medios de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial) y que puedan acceder a las plazas convocadas por el sistema de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las incluidas en el procedimiento de acceso libre.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

A los Técnicos de Administración Especial se les podrá encomendar funciones de Técnico de Administración General.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

A) Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión de título universitario superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Condiciones que habrán de cumplir los funcionarios provinciales que pretendan acceder a las plazas reservadas a promoción interna.

- 1. Contar con dos años de servicios prestados en propiedad o reconocidos en plaza de Diplomado en Empresariales o Técnico Contable (Clase Técnicos Medios Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial).
- 2. Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de Diplomado en Empresariales o Técnico Contable (Clase Técnicos Medios, Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial), en situación de servicio activo.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones

generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 -apartados a, b y c- son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Técnico de Administración Especial Rama Económica, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

Los aspirantes que soliciten acceder a las plazas reservadas a promoción interna deberán hacerlo constar en la instancia y no podrán acceder a las plazas del turno libre. A la instancia, habrán de adjuntar los documentos justificativos de cumplir las condiciones exigidas en la base segunda para los funcionarios que pretendan acceder a la plaza reservada a promoción interna.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

El procedimiento de selección, tanto para los aspirantes del turno libre como para los de promoción interna, constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmenente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1.- MERITOS PROFESIONALES.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta..... 0'05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- MERITOS ACADEMICOS.

2.a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto..... 1,00 punto.

2.b) Otra Licenciatura en la misma area de conocimientos exigidos para acceder a la plaza, además de la exigida para tomar parte en la selección convocada... 1,00 punto.